

Miembros del equipo

1

Nombre
 Domicilio número
 Localidad CP
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo DNI
 Estudios o actividad que realiza

2

Nombre
 Domicilio número
 Localidad CP
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo DNI
 Estudios o actividad que realiza

3

Nombre
 Domicilio número
 Localidad CP
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo DNI
 Estudios o actividad que realiza

4

Nombre
 Domicilio número
 Localidad CP
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo DNI
 Estudios o actividad que realiza

5

Nombre
 Domicilio número
 Localidad CP
 Provincia Teléfono
 Edad Sexo DNI
 Estudios o actividad que realiza

..... de de 1994.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5904 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1994, de la Junta Arbitral Nacional de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.*

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al sistema arbitral de consumo, a través de la Junta Arbitral Nacional de Consumo, realizada por las empresas: «Barpimo, Sociedad Anónima», «Embutidos Moreno Sáez, Sociedad Limitada», Bodega Cooperativa Jesús Nazareno, «Mundos, Viajes y Turismo, Sociedad Anónima», «Chemical Trading, Sociedad Limitada», «Centro Médico El Castro, Sociedad Anónima», «Marpy Confecciones, Sociedad Anónima», «Companyia de Calefacció i Esmaltacions, Sociedad Limitada», «Maderas Abraham Martínez, Sociedad Anónima», «A. Asppan, Sociedad Limitada», «Palao, Sociedad Anónima», «Fabricantes

Especiales de Rodamientos, Sociedad Anónima», «Los Telares, Conservas Rabinad, Sociedad Anónima», «Cerámica Tudelana, Sociedad Anónima», Hotel Felipe IV, «Cía. Industrializadora de Bacalao, Sociedad Anónima», «Central Lechera Asturiana-SAT 471», «Fox Computer Ibérica, Sociedad Anónima», «Residencia de Ancianos F.J. Iriarte», «Cooperativa Agrícola y Sección de Crédito, S.C.C.L.», «Fernando Burruezo Mateo, Sociedad Limitada», «Pikolín, Sociedad Anónima», «SANAVI, Sociedad Anónima», «Cepillos Mariño, Sociedad Limitada», «Prehis, Sociedad Anónima de Prefa. Metal», «General Antioxidantes, Sociedad Limitada», «Bienvenido Gil, Sociedad Limitada», «Autos González, Sociedad Limitada», «Comercial Zamorano, Sociedad Limitada», «Talleres Higinio García, Sociedad Anónima», «Maletas Queral, Sociedad Anónima», «Caliqua, Sociedad Anónima», «Centrosur, Sociedad Cooperativa Andaluza», «Mermeladas Eva, Sociedad Limitada», Cooperativa de Transportes de Oviedo, «Auto Delicias, Sociedad Anónima», «Circuitos Tornado Galicia, Sociedad Anónima», «Establecimientos Eva, Sociedad Anónima», «Fujitsu España, Sociedad Anónima», «Mopemar, Sociedad Limitada», «Control de Porciones, Sociedad Anónima» (COPOSA), «Talleres de Arte Granda, Sociedad Anónima», «Colegas, Sociedad Limitada», «Markhotel, Sociedad Anónima», «Kerne, Sociedad Anónima», «Industrias Mercury, Sociedad Anónima», «Estación Servicio Manoteras, Sociedad Anónima», Electrónica y Técnicos Consultores, Bodegas Ramón Bilbao, «Majauto, Sociedad Anónima», «Furgonetas de Alquiler, Sociedad Anónima», «Transportes Carposa, Sociedad Limitada», «Huici-Leidan, Sociedad Anónima», «IDG Communications, Sociedad Anónima», «Almacenes Martín Mulas, Sociedad Limitada», «Agro Mecánica Segoviana, Sociedad Anónima», con número de inscripción, en la Junta Arbitral Nacional de Consumo, del 4 al 60, respectivamente, se les otorga, a las mismas, el distintivo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Presidente, Gregorio Peces-Barba Martínez.

5905 *ORDEN de 28 de febrero de 1994 por la que se convocan ayudas económicas a instituciones de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a financiar programas de prevención y control del SIDA.*

La Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, en la aplicación órgano-económica 26.06.43G.486, conlleva crédito presupuestario para financiar subvenciones a instituciones, sin fines de lucro, con destino a la realización de programas de prevención y control del SIDA, por una cuantía máxima de 123.750.000 pesetas.

Por otra parte, el artículo 41.12 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, expresa la competencia de la Administración del Estado sobre los procesos o situaciones que supongan un riesgo para la salud de incidencia e interés nacional e internacional.

La realización de actuaciones que hagan posible la consecución del objetivo señalado aconseja establecer el marco normativo de una convocatoria de subvenciones que contribuya a financiar programas relativos a la información, prevención y control de enfermos y afectados del SIDA, dentro de las directrices establecidas, en el Plan Nacional sobre el SIDA, por la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas sobre el SIDA.

Las subvenciones que aquí se convocan seguirán un régimen de concurrencia competitiva, siéndoles de aplicación, para lo no previsto en la presente Orden de convocatoria, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, dispongo:

Primero. *Naturaleza de las ayudas.*

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases por las que han de regirse la adjudicación y concesión de subvenciones destinadas a la financiación de gastos ocasionados por actuaciones de información, prevención y asesoramiento a la población en general y a colectivos específicos de afectados y enfermos por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH); actuaciones que deberán ser desarrolladas por instituciones de cualquier titularidad sin fines de lucro. La concesión de estas subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Estas actividades se integran en el Plan Nacional sobre el SIDA y están sometidas a la orientación general del mismo.